

Tumaco 09/02/2026

No. 12202600080 MD-DIMAR-CP02-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor

EVER ARMANDO CLEVEL ARBOLEDA

Capitán y Propietario de la motonave “A MI MODO”, con matrícula CP-02-1897
San Andrés de Tumaco - Nariño

Asunto: Comunicación de auto de alegatos—Investigación Administrativa 12022025006
MN “A MI MODO”, con matrícula CP-02-1897

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de informarle que este despacho, profirió auto de fecha 05 de febrero del 2026, por medio del cual se ordena dar inicio al periodo de alegatos y se corre traslado a los investigados por el término de diez (10) días hábiles con el fin de que alleguen los alegatos respectivos, dentro del marco de la investigación administrativa No. 12022025006 adelantada por presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, en contra del capitán y propietario de la motonave A MI MODO, con matrícula CP-02-1897, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Tumaco durante el termino de cinco (05) días y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de **comunicaciones.**

Finalmente se adjunta PDF de copia íntegra del Auto en mención.

Atentamente,



Capitán de Fragata **JULIAN ALEJANDRO SALGADO MESA**
Capitán de Puerto de Tumaco

Anexo: Auto de fecha 05 de febrero de 2026

Capitanía de Puerto de Tumaco - CP02

Dirección Barrio 20 de Julio Vía el Morro, Tumaco
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

Identificador soNI iJKE Y7A8 ps5r kzuy LCGd Clw=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesonlinea>

Documento firmado digitalmente

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Tumaco, 05 de febrero de 2026.

EL CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el numeral 27 del artículo 5 y el artículo 76 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, numeral 8 artículo 3 del decreto 5057 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante auto de fecha nueve (09) de enero de 2026 dentro de la investigación administrativa sancionatoria No.12022025006, se decretó periodo probatorio por el término de diez (10) días hábiles, el cual fue debidamente comunicado mediante oficio número 12202600014 MD-DIMAR-CP02-Jurídica del 20 de enero de 2026, dirigido al señor EVER ARMANDO CLEVEL ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.941.987, en calidad de capitán y propietario de la motonave "A MI MODO" con matrícula No. CP-02-1897, publicado en cartelera de esta capitanía de puerto y en portal de la Dirección General Marítima, teniendo en cuenta que no reposa en el expediente dirección física o electrónica del investigado, garantizando el debido proceso.

Que, agotando el término probatorio y practicadas las pruebas decretadas y sin que durante ese periodo el señor EVER ARMANDO CLEVEL ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.941.987 solicitara otras, se encuentra surtida la etapa instructiva.

Que, este despacho es competente para correr traslado para la presentación de alegatos dentro de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en inciso 2 del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto el suscrito Capitán de Puerto de Tumaco,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR CERRADA la etapa probatoria dentro de la presente investigación y dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, en consecuencia, **CÓRRASE** traslado al investigado por el término de (10) días hábiles con el fin de que allegue los alegatos respectivos.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso en los términos del artículo 75 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Fragata **JULIAN ALEJANDRO SALGADO MESA**
Capitán de Puerto de Tumaco

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el uso de la firma electrónica avanzada.
Identificador: CUU1jv6i O/LI fx/1 8LD6 go+L 1k4=